Sub Gerencia General de Administración y Finanzas
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 07 de junio de 2024

Director
Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 9/2024 - SERVICIO TERCERIZADO DE CONDUCTORES Y ASISTENTES DE CAFETERÍA- ID 440208.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, se dirige a Usted a fin de contestar la observación realizada:

OBSERVACIONES:
Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Vigencia de contrato abierto
Descripción: Considerando que el proceso utiliza el sistema de contrato abierto, se indica a la convocante que de acuerdo a las normativas vigentes la vigencia del contrato debe ser una fecha exacta.
Comentario: Para el lote Numero 2. item 2 y 3 no se menciona una vigencia de contrato. "considerando que el proceso utiliza el sistema de contrato abierto para este Lote en los items mencionados, se indica a la convocante que de acuerdo a las normativas vigentes la vigencia del contrato debe ser una fecha exacta."
Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Vigencia de contrato cerrado
Descripción: Se indica a la convocante que la vigencia del contrato debe ser hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales/hasta la recepción definitva de obras, considerando que el proceso se realiza por contrato cerrado.
Comentario: Para el lote # 1, item 1 y Lote # 2 item 1, considerando que el proceso utiliza el sistema de contrato cerrado para estos lotes en los items mencionados, se indica a la convocante que de acuerdo a las normativas vigentes la vigencia del contrato debe ser hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales

Con respecto al **primer punto**, que hace referencia a la vigencia de los **ítems N° 2 y 3 del Lote N° 2** del contrato, el PBC publicado por la DNCP estableció en la Sección Suministros y Especificaciones Técnicas cuanto sigue: "Plazo de vigencia del Contrato para ambos lotes - ***"El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida por el Departamento de Logística dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato".***

En este sentido, la vigencia estipulada en el PBC y el contrato se ajusta estrictamente a lo establecido en la normativa vigente y cuenta con una "fecha exacta", tal como refiere el verificador, ya que la misma se encuentra establecida en la Orden de Inicio emitida por el área administradora del contrato, tal como se observa a continuación:

ORDEN DE INICIO

Fecha de emisión:	02/05/2024
Fecha de inicio:	02/05/2024
Área Técnica:	DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA
Contrato N°:	10/2024
Proveedor:	DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. (DYSA)
Referencia:	**SERVICIO TERCERIZADO DE CONDUCTORES Y ASISTENTES DE CAFETERÍA**

Se suscribe el presente documento a fin de dar inicio al LOTE N° 2: SERVICIO TERCERIZADO DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS con ID N° 440.208 del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 9/2024" que será coordinado y verificado por la División Servicios, dependiente del Departamento de Logística.

VIGENCIA

El plazo de vigencia y prestación del servicio será a partir del 02/05/2024 por un plazo de 24(veinticuatro) meses o hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

POR EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY:

LILIAN FERNANDEZ
Jefa
División Servicios

TERESA SCHREIBER
Encargada de Despacho
Departamento De Logística

Abg. Rossana Frutos
Encargada de Licitaciones
DYNAMUS S.A.

Por DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. (DYSA)

Corresponde aclarar que, al momento de establecerse las condiciones contractuales en el PBC de los procesos licitatorios es evidente que no se tiene conocimiento del momento exacto en el que será formalizado el contrato. Por ello se establece que la vigencia del mismo será de 24 meses, siendo éste el plazo exacto requerido en la norma y no una fecha en sí especifica ya que ello es de cumplimiento imposible. El inicio de dicha vigencia de 24 meses se establece en una Orden de Inicio de acuerdo a la necesidad requerida por la convocante, constituyendo así una fecha cierta determinada en un documento que hace parte del contrato.

Igualmente se debe tener en cuenta que la normativa vigente no especifica cuál debe ser el plazo de vigencia de los llamados y contratos que incluyen a la vez la modalidad abierta y cerrada.

Asimismo, es oportuno destacar que no corresponde una retención en la presente etapa de adjudicación considerando que dichas condiciones contractuales ya fueron establecidas en el PBC, y publicadas por la DNCP debidamente; atendiendo a que el Lote N° 2 combina ítems cerrados y abiertos a la vez y cuya adjudicación recae en un mismo contrato y proveedor, por lo que indefectiblemente el plazo de vigencia de todos los ítems (1, 2 y 3) debe ser el mismo.

En cuando al **segundo punto**, con relación al **Lote N° 2** el plazo de vigencia establecido en el PBC y en el Contrato es correcto, ya que se debe unificar el plazo para todos los ítems que conforman el mismo lote, aunque estos contengan ítems cerrados. El plazo de ejecución debe ser congruente con la vigencia teniendo en cuenta que la adjudicación es por lote. Por lo que, todo el lote debe indefectiblemente ejecutarse dentro del mismo plazo de prestación y vigencia; no siendo coherente en la etapa de ejecución contractual hacer una diferenciación por el solo hecho de que combinen ítems cerrados y abiertos.

Con relación al **Lote N° 1**, la unidad de medida es en meses por lo que el plazo de vigencia de 24 meses establecido coincide con el plazo de prestación del servicio, consecuentemente, se adecua al cumplimiento total de las obligaciones. En dicho sentido, no existe un quebrantamiento de lo exigido por la normativa vigente ya que necesariamente todos los plazos coinciden entre sí de acuerdo a la unidad de medida del contrato cerrado.

Más aun considerando que al ser un contrato que incluye ambos lotes para la prestación de servicios con un mismo proveedor, es conveniente unificar el plazo de vigencia del mismo y de prestación; no siendo correcto a los intereses públicos hacer una distinción, en atención a que la ejecución del contrato será única para todos los lotes.

Asimismo, es oportuno destacar que no corresponde una retención en la presente etapa de adjudicación considerando que dichas condiciones contractuales ya fueron establecidas en el PBC, y publicadas por la DNCP debidamente, por lo que deben mantenerse dichas condiciones en el Contrato actual, el cual no se aparta del requisito legal ya que el cumplimiento de las obligaciones contractuales se dará también en el caso del Lote n° 1 en el plazo de 24 meses.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2024.06.07 15:11:07 -04'00'

Unidad Operativa de Contratación
Directora